



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0999

SANTIAGO, 20 de julio de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación, el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N°4 del D.S. 250/ 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Museo Regional de la Araucanía, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, reúne testimonios materiales representativos de los distintos periodos, áreas y hechos históricos que dan cuenta de la riqueza patrimonial de la Araucanía, especialmente de la cultura Mapuche.

2.- Que, doña Miriam Bizarro Brown, cédula de identidad N° 4.622.625-9, ofrece en venta dos mantas de lana que responden a dos tradiciones de indumentaria masculina con gran importancia socio-histórica y patrimonial en el Centro-Sur de Chile. Una, es una manta mapuche o makuñ de longko elaborada de manera manual en un telar o witrál. Se trata de un textil creado por mujeres que evoca el esplendor económico y social mapuche asociado a los hombres con autoridad que dominaban vastos territorios y grandes familias mapuche. La otra prenda es una manta de castilla, objeto de lana elaborado en una fábrica textil para ser comercializado y usado entre hombres que trabajaban el campo chileno, especial para ser usada en contextos ambientales fríos y húmedos, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dichos textiles es de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) Exentos de IVA.

3.- Que, doña Miriam Bizarro Brown, cédula de identidad N° 4.622.625-9, no está interesada en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico de la Encargada de Colecciones y la Encargada de Educación e Investigadora de textiles mapuche del Museo Regional de la Araucanía, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, adquirir los textiles señalados, de propiedad de doña Miriam Bizarro Brown, cédula de identidad N° 4.622.625-9, ya que permiten incrementar el patrimonio del Museo Regional de la Araucanía, fortaleciendo la identidad Regional y además por tratarse del único proveedor de este objeto.

Detalle de las piezas textiles:

1. Nombre objeto: **Manta de Castilla**
Cantidad: 1
Dimensiones: largo 180 cm x ancho 175 cm
Material: paño de lana batanado y cardado
Marca: Textil Viña
Valor: \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos)



2. Nombre objeto: **Trarikan makuñ (manta de cacique)**
Cantidad: 1
Dimensiones: largo 157 cm x ancho 130 cm
Material: lana de oveja hilada
Técnica: tejida en telar vertical
Valor: \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos chilenos)

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con doña Miriam Bizarro Brown, cédula de identidad N° 4.622.625-9, por la adquisición de dos piezas textiles mapuches para el Museo Regional de la Araucanía, por la suma de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) Exentos de IVA.

2°.- **REGÍSTRESE** el conjunto de bienes patrimoniales adquiridos e incorpórense en el inventario del Museo Regional de la Araucanía, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos.**

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2023.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/JAIL/MRC/ATT/YDL/dts

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.